



# Municipalidad Distrital de Paján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056 -2018- MDP

Paján, 12 de Febrero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El expediente administrativo N° 001-18-GM, con informe N° 34-2018-AHLR-OL-MDP y:

CONSIDERANDO.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante informe N° 34-2018-AHLR-OL-MDP, de fecha 12 de febrero del 2018, emitido por el CPC. Abel Homero López de la Rosa, responsable de la unidad de abastecimiento, solicita anticipo por el monto de S/. 4, 400.00 soles, para el servicio de diseño e impresión de 20 millares de giros de ingreso para Caja y 20 millares de recibos de rentas para la Oficina de Administración Tributaria;

Que, mediante Informe N° 038-2018-OPP/MDP, de fecha 12 de febrero del 2018, emitido por el responsable de la Oficina de Planeamiento - Presupuesto, Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que el monto de S/. 4, 400.00 soles, para cubrir gasto como encargo por el servicio de elaboración e impresión de giros de ingreso y recibos de renta, será afectado a la Fuente de Financiamiento RD. Rubro 08 IM. Clasificador 2.3.2.2.4.4;

Que, estando al V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el anticipo por el monto de S/. 4, 400, 00 (Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), a favor del Servidor Público, CPC. Abel Homero López de la Rosa, responsable de la Unidad de Abastecimiento, por los considerandos expuestos en la presente resolución. Con cargo a rendir cuenta debidamente documentadas de los gastos efectuados, dentro de los 08 días de efectuada su labor. Bajo Responsabilidad. AFECTESE a la Fuente de Financiamiento RD. Rubro 08 IM. Clasificador 2.3.2.2.4.4

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Administración y Finanzas y demás áreas pertinentes para la ejecución de la presente resolución.

IMPRESO, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

Municipalidad Distrital de Paján  
ALCALDE  
Abog. Segundo Castro  
ALCALDE MDP

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA

